

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

44.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004588).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 19 de noviembre de 2025 la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Los Gallegos durante el ejercicio 2025.

El Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos establece

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	1/10



el pago de una subvención municipal por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) con cargo a la partida 2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.


Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
- 3.- La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	2/10



- 4.- *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.*
- 5.- *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 6.- *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 4 de julio de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Los Gallegos correspondiente al ejercicio 2024.


De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS para la subvención referida.

Para el control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2025".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	3/10



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma del “**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS. EJERCICIO 2025**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS. EJERCICIO 2025.

En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, JESÚS PALOS FERNÁNDEZ, con DNI. ***9617** Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, con NIF número H-78273174 y domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Faisán, s/n 28946 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jesús Palos Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 12 de junio de 2025.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	4/10



del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

Que el Polígono Industrial Los Gallegos tiene una superficie bruta de treinta y seis hectáreas (36 has.).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística"; (art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (art. 25.2.b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (art. 25.2.f), la "Protección de la salubridad pública" (art.25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (art. 26.1. a).

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Comunidad de Propietarios establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Los Gallegos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su obligación de conservar y mantener las infraestructuras del Polígono Industrial Los Gallegos, la Comunidad de Propietarios deberá:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del polígono, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industrial: alumbrado público, red de alcantarillado y los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	5/10



Industrial Los Gallegos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios. Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
3. El servicio de limpieza viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
3. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
4. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48234.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

QUINTA: Seguridad Vial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	6/10



La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en desarrollo de la Directiva UE 2018/851 establece entre sus objetivos la reducir de residuos y su reutilización y el reciclaje.

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos repercutirá la totalidad de los costes derivados de la gestión y tratamiento de residuos a los titulares de las actividades económicas.

El coste de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos será resultado de la suma de los importes incluidos en la aplicación 6290002 LIMPIEZA POLÍGONO del presupuesto anual aprobado de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, los gastos de gestión administrativa, la Tasa de Vertido, aprobada por la Mancomunidad de Residuos del Sur y los impuestos al vertido, y sobre los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos está implantando el servicio de recogida selectiva de residuos orgánicos (residuos y restos de comida fruta, verdura, carne, pescado, cáscaras, papel de cocina sucio, tapones de corcho, posos de café, pequeños restos de jardinería) de establecimientos de hostelería.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos a depositar residuos orgánicos de los establecimientos de hostelería en la Planta Municipal de Residuos siempre que estos sean de una calidad mínima del 80% de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022.

Los residuos gestionados por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos tendrán la consideración de residuos municipales. Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos comerciales e industriales no peligrosos durante el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de ochenta euros (80,00€) tonelada según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Residuos del Sur (BOCM 26 de septiembre de 2024).

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	7/10



SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos; 3. El servicio de limpieza viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; y, 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de propietarios.

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	8/10



una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DUODÉCIMA- Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid). Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0043573.000 y a la aplicación presupuestaria 2025/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 40.000-€ a favor de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos con CIF - H78273174, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos; así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	9/10



establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 40.000 €. Para la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos la conservación y mantenimiento de las infraestructuras urbanas: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público; 5. Conservación de la señalización viaria; 6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; 7. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Fecha	29/12/2025 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QYPL6KD65X7J53UWDO4YTD4	Página	10/10

